



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN- EX-2023-28972642- -APN-DGAYF#MAD - SDC N° 05/2023 - “Fábrica de la Economía Circular” - Proyecto PNUD ARG19/G24

VISTO el Expediente N.º EX-2023-28972642- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y su Decreto modificatorio N° 7/2019 (B.O. 11-12-19), la Decisión Administrativa N° 262/2020 (B.O. 2-3-20) y sus modificatorias, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto “Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina” (PNUD ARG 19/G24) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que en el marco del Proyecto PNUD ARG 19/G24 “Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina” es necesario realizar la adquisición del equipamiento para la compra de 1 Fábrica de economía circular de Madera Plástica que será entregada y transferida a Partido de Luján, Sitio Piloto Provincia de Buenos Aires.

Que las Fábricas de Madera Plástica son una propuesta que desarrolla aspectos técnicos, económicos y comerciales para la producción y venta de madera plástica elaborada a partir de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de una fracción seca, recolectados y/o acondicionados.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso de Solicitud de Cotización N° 05/2023 para la Adquisición de Fábrica de Economía Circular.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 27.087.345.-).

Que el proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las

Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 27 de marzo de 2023 se ha invitado a participar a ocho (8) proveedores sugeridos por el Proyecto (IF-2023-29645524-APN-DNPYOAT#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 11 de abril de 2023, se han presentado tres (3) cotizaciones pertenecientes a las siguientes empresas: INDUSTRIAS METÁLÚRGICAS NUPIERI S.R.L., DEISA DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. y CNC MAT S.A.S.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación a las firmas: CNC MAT S.A.S. (LOTE N°1 y 3) y DEISA DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (LOTE N°2) por ser sus ofertas admisibles, técnicas y económicamente convenientes a las necesidades del Proyecto (orden 38).

Que, en el Acta de Reunión del Comité Local de Contrato, de fecha 5 de mayo de 2023, se recomienda adjudicar el proceso SDC N° 05/2023 a las siguientes firmas: CNC MAT S.A.S. respecto de los Lotes N° 1: Agrumadora, por un monto a adjudicar de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.763.906,80), Lote N°2: Molino Triturador, a la empresa DEISA DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. por un monto a adjudicar de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 5.920.000) y Lote N°3: Extrusora de Madera Plástica, a la firma CNC MAT S.A.S., por un monto a adjudicar de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$10.548.506,80).

Que por el Decreto N° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Que por la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-66278927-APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°

262/2020, su modificatoria, la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD 19/G24.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborados por el Comité de Evaluación (IF-2023-51127690-APN-DNPYOAT#MAD) y el Comité Local de Contratos (IF-2023-51110948-APN-DNPYOAT#MAD) correspondiente a la SDC N° 05/2023 para la adquisición de “Fábrica de la Economía Circular”, en el marco del Proyecto PNUD ARG19/G24 - , que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: - Adjudícanse los lotes N° 1 y N° 3, del procedimiento SDC N° 05/2023 a la firma CNC MAT S.A.S (CUIT: 30-71658949-4) por el monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 18.312.413,60.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°: - Adjudícase el lote N° 2, del procedimiento SDC N° 05/2023 a la firma DEISA DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., (CUIT: 30-70033782-7) por el monto de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$5.920.000.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo en la Fuente de Financiamiento 21 –Transferencias Externas, Partida 4.3.9. del Sistema de Administración Financiera 317- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 5°: Elabórense las órdenes de compra correspondientes a las adjudicaciones mencionadas en los artículos 2° y 3° y cúmplase con todos los trámites inherentes a los mismos, debiendo elevarlos a la suscripta para su firma, una vez firmados por los proveedores adjudicatarios.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, notifíquese y archívese.